



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0608 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 03 DIC. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 968-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5759-13-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4859-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
169-2013-GRA-MAADQ-CITE-QUINUA-RO/CASC-RO, Decreto Nº 11275-13-
GOB-REG.AYA/GG-SGO, Decreto Nº 4762-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos
que forman parte de la presente resolución en 12 folios, sobre solicitud de Partidas
Adicionales Nº 01 de la META: “MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL
EN EL DISTRITO DE QUINUA – CITE – QUINUA”, la misma que viene siendo
ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de
Financiamiento: Donaciones y Transferencias, correspondiente al ejercicio
presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley
General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse
en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG,
señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de
Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y
término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los
controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de
los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los
cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, para el cumplimiento de metas del proyecto inicial y para el término de la obra de
acuerdo a exigencias de carácter técnico necesarias e imprescindibles como la
ejecución de mayores metrados ejecutados y por ejecutar, reajustes de precios por



U/I

alza y otros, es necesario que se apruebe el Expediente Técnico Modificado está debidamente sustentados con cálculos en función a la magnitud de las partidas ejecutadas y por ejecutar, enmarcados dentro de las metas del proyecto, es necesario señalar que los precios de materiales, bienes y servicios, mano de obra calificada y no calificada están referidos al mes de octubre del 2013 de acuerdo a las cotizaciones realizadas por el área de abastecimiento; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de la ejecución de partidas adicionales mediante el Informe N° 169-2013-GRA-MAADQ-CITE-QUINUA-RO/CASC-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ejecución de Partidas Adicionales N° 01 de la Meta.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 41 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Artículo 207 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sobre obras adicionales menores al 15 %, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ejecución de Partidas Adicionales N° 01 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA – CITE – QUINUA", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

